

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Monto nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		23-6-932 538,00 21-6-932 300,00 22-6-932 215,00 20-6-932 187,00 23-6-932 178,00 23-6-932 78,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		585,00 210,00 182,00		
22-6-932 22-6-932	190,00 190,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.808.....	192,00 181,50	23-6-932 41,25 23-6-932 598,00 23-6-932 155,00 22-6-932 251,00 20-6-932 80,00				40,75 599,00 259,00	
19-1-932 2-2-932 2-2-932 8-12-931	90,00 89,00 89,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 23-6-932 82,00 23-6-932 87,76 23-6-932 102,00 23-6-932 97,10 23-6-932 77,50 23-6-932 70,00 19-4-932 97,00 31-3-931 78,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,60 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00				82,00 87,50 101,75 97,00 77,75	
23-6-932 23-6-932 18-6-932 12-2-932	90,00 90,00 86,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	80,50	19-4-932 97,00 31-3-931 78,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,60 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. G. M. Z. A., Va- (Serie A. 500 ladolid & Arizama... (B. 500 C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de España (2.ª serie. 500 na. Emisión 17 de (3.ª serie. 500 Enero de 1905..... (4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500		97,00		
1-6-932 5-6-932 10-6-932 10-6-932	78,25 78,25 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	80,25 80,25 80,25	21-6-932 90,00 17-6-932 84,00 21-6-932 78,25 7-6-932 71,50				97,00	
23-6-932 23-6-932 21-6-932 1-6-931	80,00 80,00 79,75 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,25 80,25 80,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios en 21 días	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios en 21 días	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	210,000	Paris ...	47,80		New-York	12,15	
Idem fin corriente.....	1	Bruselas.	109,20		Beñin ...	2,88	2,87
Idem fin próximo.....	1	Zurich ..	230,80		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	6,500	Berna...			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	37,500	Ginebra.			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	2.000	Roma ..	62,00		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500	Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	15.000	Londres.	48,80				
Azucarera.—Preferentes	89.000						
Idem.—Ordinarias	9.500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.							
Idem Id. al 6 %.....							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Figueras, Huesca, Oviedo, Reus, Teruel, Maragall (de Barcelona), Cervantes (de Madrid), y agregadas de Ceuta, dos del de Cuevas de Almanzora, dos del de Elche, dos del de Orihuela, dos del de Santa Cruz de la Palma y uno en el de Melilla (turno libre).

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 19 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Mayo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores desde el día 29 del mes de la fecha, a las cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Honorato Castro.

SUBASTAS

ARTILLERIA.—PARQUE DE EJERCITO, NUMERO 1

Necesitando adquirir este Parque combustible para la cocina de tropa, los industriales que deseen suministrarlo remitirán proposiciones en pliego cerrado al Comandante Mayor hasta las doce del día 30 de Junio, en cuya hora y fecha se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor (legible).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Profesor auxiliar temporal, adscrita a las asignaturas de Derecho procesal primero y segundo curso.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que in-

dican el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929 presentarán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad en el plazo comprendido desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 1.º de Septiembre del presente año, inclusive.

Juntamente con la solicitud acompañarán cuantos documentos estimen oportuno para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, y los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de exigir y someter a los aspirantes a la práctica de un ejercicio de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, lo cual, así como las partes de que ha de constar este ejercicio y Tribunal que ha de juzgarle será determinado después de transcurrido el plazo de presentación de instancias por la Junta de Facultad y anunciado previamente y con la debida antelación para conocimiento de los aspirantes, señalando a continuación el Tribunal que se nombre y la fecha de la práctica de los ejercicios.

Universidad de Valladolid a 18 de Junio de 1932.—El Vicesecretario (legible).—Visto bueno: el Decano, José Fernández González.

P—319

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 1.059, expedido por este Banco con fecha 11 de Octubre de 1930, comprensivo de 2.500 pesetas nominales en cinco acciones de Sociedad Tudela Veguín a favor de don Julián Cañedo González Longoria, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 17 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Junio de 1932.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo, el Director Eugenio Valdés Zarracina.

X—2975

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

Habiéndose advertido un error material en el anuncio publicado en esta GACETA DE MADRID el día 22 del presente mes referente a la amortización de obligaciones de esta Sociedad, se advierte al público que el valor de cada obligación será de 493,50 pesetas en lugar de las 449 consignadas en aquél.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X—2974

HOTEL RITZ—MADRID, S. A.

PAGO DE CUPONES

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 46 de las obligaciones hipotecarias a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 8,663 pesetas líquido.

Reembolso de obligaciones.

Las 95 obligaciones cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 23.º sorteo, correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 47 unido, a partir de 1.º de Julio próximo a 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 496,38 pesetas líquido por obligación.

Los números de las obligaciones amortizadas son los siguientes:

119, 144, 146, 185, 386, 442, 511, 553, 612, 620, 670, 738, 794, 805, 834, 1.080, 1.114, 1.115, 1.162, 1.328, 1.341, 1.405, 1.499, 1.506, 1.533, 1.553, 1.673, 1.710, 1.717, 1.891, 2.208, 2.260, 2.261, 2.351, 2.398, 2.404, 2.423, 2.426, 2.446, 2.581, 2.710, 2.745, 2.769, 2.862, 2.911, 2.924, 2.927, 2.987, 2.989, 3.020, 3.094, 3.241, 3.303, 3.311, 3.377, 3.436, 3.573, 3.665, 3.761, 3.881, 4.023, 4.024, 4.061, 4.137, 4.265, 4.337, 4.344, 4.362, 4.375, 4.388, 4.398, 4.561, 4.589, 4.735, 4.781, 4.917, 5.033, 5.070, 5.089, 5.132, 5.153, 5.170, 5.223, 5.254, 5.284, 5.304, 5.305, 5.344, 5.432, 5.561, 5.606, 5.671, 5.744, 5.772, 5.812

Dichos pagos se efectuarán en Madrid en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid 24 de Junio de 1932.—El Administrador-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—2973

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA SAN PASCUAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Acera de Darro, 48, entresuelo, el día 9 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de examinar, y en su caso aprobar, el inventario, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 23 de Junio de 1932.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdoba.

X—2950

UNION SALINERA DE ESPAÑA

En el anuncio de amortización de obligaciones de esta Sociedad, inserto en la GACETA del día 24 del corriente, aparece equivocado el número 4.541, debiendo ser el 4.641 el número amortizado.

Madrid, 24 de Junio de 1932.

X—2941 (rectificado).

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de

Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de cincuenta toneladas de virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco, existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés, en la proporción de 35 toneladas en Valladolid y 15 en San Andrés de Palmar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 9 de Julio próximo, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en Madrid (estación del Norte) o en cualquier otra de las Pagaderías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, hasta el día 8 de Julio, una suma de seis mil pesetas, que quedará ingresada en concepto de fianza, como garantía de la proposición. Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Acopios y en las Pagaderías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 8 de Julio, en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, Estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 6 de venta de virutas y limaduras de bronce y latón".

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 9 de Julio, en la Oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercanías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir a dicho acto.

Madrid, 21 de Junio de 1932.

X—2964

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose 2 pesetas por cupón, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13 pesetas por obligación, contra presentación del cupón correspondiente debidamente facturado.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—2967

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHEORO

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón 2 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13 pesetas por obligación, contra presen-

tación del correspondiente cupón, debidamente facturado.

Asimismo desde dicha fecha y por el citado Banco Central, se abonarán los intereses de dicho vencimiento de las obligaciones serie D, a razón de 15 pesetas por cada una, libre de impuestos, contra presentación del cupón de 1.º de Julio, debidamente facturado. Al efectuarse el abono de estos intereses se canjearán las Carpetas provisionales entregadas por los títulos definitivos.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—2965

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI

La Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, el día 12 de Julio próximo, a las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1931.

Renovación del Consejo de Administración.

Varios.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—Por el Presidente (ilegible).

X—2968

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones serie B, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose 2 pesetas por cupón, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13 pesetas por obligación, contra presentación del cupón correspondiente debidamente facturado.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—2966

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Se recuerda a los señores suscriptores de acciones que en los días del 1.º al 10 del próximo mes de Julio deberá efectuarse en nuestras oficinas de Bilbao, Berástegui, 4, el pago del quinto y último plazo a razón de 135 pesetas por cada acción suscrita.

La demora en el pago dará lugar al descuento de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las facultades que con arreglo al artículo 6.º de los Estatutos competen a la Sociedad.

A partir del 1.º de Julio próximo se pagará en las mencionadas oficinas el importe de los intereses correspondientes a las sumas desembolsadas por los cuatro plazos anteriores a razón de 7 por 100 de interés anual.

Los señores suscriptores deberán presentar los resguardos provisionales que poseen, a fin de que sean can-

jeados por los títulos definitivos de las acciones comprendidas en dichos resguardos, cuyas láminas llevarán unidos todos los cupones desde el número 24, inclusive.

Bilbao, 23 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Goyarrola.

X—2965

AVISO

Se advierte a los acreedores de la señora doña Margarita González Lacomá, Conde de Peñalver, número 7, primero, Madrid, que no hayan suscrito el convenio de acreedores del día 26 de Abril de 1932, se dirijan a la misma en carta certificada en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, ya que teniendo en proyecto fundar una Sociedad anónima, las deudas que, pasada esta fecha, resulten, no serán reconocidas por la Sociedad anónima a fundar, sino únicamente responsable de ellas la citada doña Margarita González Lacomá.

Madrid, 24 de Junio de 1932.

X—2969

MINAS DE BARRUELO, S. A.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, series A y B, emisión de 1928, que a partir del día 30 de los corrientes se pagará el cupón número 7 que vence en igual día contra entrega del mismo, a razón de 12,18 y 9,89 pesetas, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banca López Brú.

Madrid, 20 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Zavalá Lafora.

X—2886 (rectificado).

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

Desde el 23 del corriente quedará abierto el pago del dividendo de 6 por 100 acordado en la Junta general última por los beneficios del año 1931, con deducción del impuesto sobre Utilidades en la siguiente forma:

Acciones número 1 al 12.000, percibirán 28,02 pesetas contra cupón número 24.

Acciones número 12.001 a 24.000, percibirán 14,477 pesetas contra presentación de los resguardos para estampar el cajetín correspondiente.

Los pagos los efectuarán, en Bilbao, el Banco de Vizcaya; en Madrid, Banco de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, y en Valencia, la Caja de la Sociedad, María de Molina, 2.

Valencia, 21 de Junio de 1932.—El Secretario, Rafael Lucía.

X—2949

"CANTABRIA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE

PESETAS

RAMO DE TRANSPORTES MARITIMOS

Primas reaseguradas.....	18.787,67	
Descuentos de reaseguros aceptados.....	4.763,07	
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	14.583,52	
Gastos generales de producción y Agencias.....	13.966,52	
Reservas técnicas para 1932.....	50.409,19	
		102.509,97

RAMO DE INCENDIOS

Primas reaseguradas.....	169.684,39	
Descuentos de Reaseguros aceptados.....	44.733,63	
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	161.248,35	
Gastos generales de producción y Agencias.....	462.999,18	
Reservas técnicas para 1932.....	313.073,98	
		1.151.739,53

CUENTA GENERAL

Gastos generales de administración y organización.....	211.661,97	
Para el fondo legal fluctuación de valores.....	4.306,17	
Amortización muebles, gastos de constitución e instalación.....	14.562,62	
		230.530,76
Beneficio devengado.....		108.029,84
Suma del Debe.....		1.592.810,10

HABER

Remanente del ejercicio anterior.....	1.052,57
---------------------------------------	----------

RAMO DE TRASPOTES MARITIMOS

Primas devengadas.....	91.662,59	
Derechos, accesorios y pólizas.....	5.202,75	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	42.251,99	
Descuento de nuestras cesiones.....	4.224,98	
		143.342,31

RAMO DE INCENDIOS

Primas devengadas.....	1.028.971,85	
Derechos, pólizas y accesorios.....	19.072,51	
Reservas técnicas del año anterior.....	319.577,75	
Descuentos de nuestras cesiones.....	53.597,09	
		1.421.219,20

CUENTA GENERAL

Intereses de los valores y cuentas.....	27.196,02
Suma del Haber.....	1.592.810,10

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO**Capital social:**

Acciones en cartera.....	1.000.000,00	
Accionistas.....	1.000.000,00	
		2.000.000,00
Efectivo: Existencias en Caja.....	18.591,32	
Cartera de Valores: Fondos públicos y Valores industriales.....	779.318,25	
Cartera de Efectos: Recibos de fianzas.....	15.425,00	
Muebles y Útiles: Su valor, según Inventario.....	19.974,58	
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	1,00	
Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	1,00	
Materia de Escritorio: Saldo de esta cuenta.....	10.000,00	
		99.668,80

RAMO DE TRANSPORTES MARITIMOS

Cuentas corrientes: Saldo de Agencias, Compañías y clientes.....	99.668,80
--	-----------

PESETAS

RAMO DE INCENDIOS

Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías y Delegaciones.....	343.261,30
Comisiones descontadas: Saldo de esta cuenta.....	468.395,62

VALORES NOMINALES

Valores en Depósito: Delegados Incendios.....	59.200,00
Valores en Depósito: Consejeros y Directores.....	250.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.936.207,82
	7.245.407,82
Suma el Activo.....	11.000.044,69

PASIVO**Capital social:**

Importe del mismo.....	3.000.000,00
Reserva de capital: Fondos diversos.....	125.000,00
Reserva Cartera Valores: Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.306,17
Cuentas corrientes: Saldo de esta cuenta.....	53.082,73

RAMO DE TRANSPORTES MARITIMOS

Cuentas corrientes: Saldo de Reaseguradores.....	13.892,10
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1932.....	50.409,19

RAMO DE INCENDIOS

Cuentas corrientes: Saldo de Reaseguradores.....	86.842,86
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1932.....	313.073,98

VALORES NOMINALES

Valores en Depósito: Delegados Incendios.....	59.200,00
Valores en Depósito: Consejeros y Directores.....	250.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.936.207,82
	7.245.407,82
Beneficio líquido.....	108.029,84
Suma del Pasivo.....	11.000.044,69

Por "Cantabria", S. A. de Seguros: el Director-Gerente (ilegible).

X—2940

"COVADONGA". SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1931.—Séptimo ejercicio social: de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO

Pesetas

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	629.913,60

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español:	
Deuda amortizable 5 por 100 con impuesto (emisión Febrero 1927).....	863.213,85
Fondos públicos de Estados extranjeros:	
Bonos del Gobierno mexicano: Deuda exterior consolidada 5 por 100, 1899.....	49.302,68
Bonos del Tesoro mexicano, serie A, 6 por 100, emisión 1913.....	24.953,94
Valores industriales de Empresas españolas:	
20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1926.....	10.200,00
94 acciones Sociedad Española de Crédito y Caución.....	11.750,00
Valores industriales de Empresas extranjeras:	
Bonos del Union Pacific Railroad Co. Ltd. G. B. 7/1, 1947.....	211.865,98
	1.171.286,45

	Pesetas
Valores en depósito.....	359.827,50
Mobiliario y utensilios mecánicos.....	33.285,95
Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas a los reaseguradores.....	504.985,00
Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones.....	320.886,31
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa (totalmente amortizados).....	>
Comisiones descontadas:	
Del ejercicio corriente.....	156.734,34
De ejercicios anteriores (totalmente amortizadas).....	>
Deudores diversos.	156.734,34
Primas pendientes de cobro.....	246.008,64
Compañías reaseguradoras: saldos deudores.....	650.330,82
Otros deudores.....	131.490,90
	7.959.749,51

PASIVO

Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	15.972,96
Idem para eventualidades.....	100.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	51.930,65
Fondo legal para fluctuación de valores.....	12.948,20
Reservas técnicas.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	907.929,91
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	86.155,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro, ramo Pedrisco.....	3.000,00
	997.084,96
Acreeedores diversos.	
Reaseguradores: saldo acreedor.....	869.941,04
Depósitos en garantía.....	709.497,06
Otros acreedores.....	139.485,15
Excedente.....	62.888,49
	7.959.749,51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1931).—Séptimo ejercicio social: 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.232.314,62
Deducida la porción reasegurada.....	808.202,99
	424.111,72
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	101.945,56
Gastos generales.....	358.971,31
Comisiones de cobro.....	400.224,21
Contribuciones e impuestos.....	156.466,03
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	167.025,08
	1.176.632,19
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.514.570,62
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	907.929,91
Deducida la parte reasegurada.....	504.985,00
	402.944,91
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	86.155,05
	489.099,96

	Pesetas
Amortizaciones:	
Pérdida sobre valores.....	490,00
Comisiones procedentes del ejercicio corriente.....	62.693,74
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores.....	280.755,61
Fondo legal para fluctuación de valores.....	12.948,20
Reserva para fluctuación de valores.....	54.930,65
	408.818,20
Excedente.....	62.888,49
	4.076.121,13

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	46.088,52
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	811.886,11
Deducida la porción reasegurada.....	430.680,71
	381.205,40
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	82.397,59
	463.602,99
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	2.637.417,35
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones, intereses y dividendos.....	44.560,43
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	87.951,73
Reembolsos de los reaseguradores.....	675.356,25
Beneficio ramo Transportes.....	6.000,00
Beneficio ramo Pedrisco.....	49.102,48
Otros beneficios.....	16.537,12
	4.076.121,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1931).

RAMO DE PEDRISCO

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	200.106,64
Deducida la porción reasegurada.....	185.575,14
	14.531,50
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	169.491,72
Comisiones de cobro.....	109.129,43
Contribuciones e impuestos.....	22.382,59
Bonificación por reaseguros aceptados.....	1.278,15
	302.281,89
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	568.890,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	3.000,00
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del ramo de Incendios.....	49.192,43
	932.796,41
HABER	
Reserva de siniestros del ejercicio anterior.....	3.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	608.234,90
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	37.045,76
Reembolsos de los reaseguradores.....	261.327,48
Otros beneficios.....	19.588,37
	932.796,41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1931).

RAMO DE TRANSPORTES

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	34.556,59
Deducida la porción reasegurada.....	34.556,59
Gastos generales.....	4.415,79
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	104.538,64
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	30.697,48
Deducida la parte reasegurada.....	30.697,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	"
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del ramo de Incendios.....	6.000,00
	108.954,43
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	45.863,28
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	"
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	101.538,64
Reembolsos de los reaseguradores.....	7.415,79
	108.954,43
Por "Covadonga", Sociedad Anónima de Seguros, el Director Gerente (ilegible). X—2946	

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Balance del ejercicio 1931.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación española.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	29.875,48
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Gastos de producción y asignaciones.....	222.027,18
Gastos generales.....	61.256,51
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	19.476,66
	302.760,35

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TUBON

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 63 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 9,922 por título, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berastegui, 4, primero).

Bilbao, 21 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X—2962

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía anuncia al público que a partir del día 1.º de Julio próximo se abre el pago de los intereses

correspondientes al primer semestre de 1932 de las obligaciones hipotecarias de esta Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 49 en Oviedo por el Banco Español de Crédito, en Bilbao por el Banco de Vizcaya y en Santander por el Banco Mercantil.

Oviedo, 17 de Junio de 1932.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2951

	Pesetas
RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	161.329,57
Saldo acreedor.....	124.561,93
	628.537,33
HABER	
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	119.180,53
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	503.543,80
	622.724,33
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Derechos de pólizas y adiciones.....	5.813,00
	628.537,33
<i>Balance de la Delegación española.</i>	
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	76.617,47
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	351.600,00
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	6.494,57
DEUDORES DIVERSOS	
ALLIANCE ASSURANCE Co. LTD.....	461.090,24
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	70.148,95
Primas vencidas pendientes de cobro.....	8.431,24
Otros deudores.....	1.333,35
	241.003,72
	675.712,76
PASIVO	
Reserva estatutaria.....	351.600,00
RESERVAS TECNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	167.831,14
ACREEDORES DIVERSOS	
Cuenta transitoria.....	3.058,82
Impuestos varios. Impuesto a pagar, timbres sobre capitales y arbitrios municipales.....	18.660,87
	21.719,64
Excedente o beneficio.....	434.561,93
	675.712,76
Por Alliance Assurance Co. Ltd.—P. P. Lazard Bros & Co. (España).—Delegados en España (ilegible). X—2956	

GRESHAM

LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía Inglesa Anónima de Seguros sobre la vida. Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres. E. C. 4.—Director General: Alexander Lawson

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Lacott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de la Gresham Life Assurance Society, Limited, por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1931

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					8,051,743	7 11	Liquidaciones de Pólizas, pagadas y pendientes.						
Primas.....	204,205	1 9	651,112	14 10	915,417	16 7	Por Siniestro.....	70,628	0 7	161,506	12 4	235,133	12 11
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	8,075	10 3	6,033	13 0	15,000	12 3	Por Vencimiento.....	115,009	12 6	205,266	16 11	320,676	8 5
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	£ 416,194	10 6					Rescatos, incluso rescatos de Beneficios.	35,782	18 0	107,30	8 9	143,213	5 6
Impuesto de Utilidades (menos de cuenta).....	11,018	9 5					Rentas Vitalicias.....	18,680	2 10	17,334	3 8	46,014	6 6
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados, Cambios, etc.....					405,446	1 1	Beneficios en reducción de Primas.....	473	18 0	1,637	2 8	2,161	1 5
Derechos de Préstamos, Casiones y Transferencias.....							Negocio de Vida:						
					2,094	12 2	Comisión.....	13,403	7 11	65,805	6 1	79,268	14 0
							Gastos de Administración.....					139,816	1 9
					150	8 5	Negocio de Rentas:						
							Comisión.....	100	9 0	106	8 6	206	17 6
							Gastos de Administración.....					1,336	13 4
							Rescatos.....	1,223	13 3	1,181	10 1	2,404	3 4
							Dividendos (Intereses) a los Accionistas.					1,118	18 0
							Saldo del impuesto de Utilidades.....					2,820	0 1
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....					8,418,721	10 8
												£ 9,392,804	16 5

Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1931

(DEDUCIDOS REASEGUROS)

	Número de Pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido..	1,482	£ 614,172	£ 20,139 9 4	£ 2,883 14 5
Fuera del Reino Unido...	3,489	1,381,705	72,390 9 10	1,840 8 8
TOTAL.....	4,971	£ 1,995,777	£ 98,535 15 2	£ 4,729 3 1

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.		£	s. d.
Fondo al principio del año.....	106,513	13 0	Pólizas vencidas.....	1,050	0 0
Primas.....	11,503	9 10	Rentas plazo fijo.....	2,671	1 0
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	1,400	15 6	Rescatos.....	2,013	14 0
			Comisión.....	141	17 5
			Gastos.....	1,450	7 0
			Impuesto de Utilidades.....	321	10 7
			Fondo al finalizar el año.....	117,893	10 4
				£ 125,447	18 4

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO		Pesetas			Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		289.404,26	Suma anterior.....		33.071.922,07
Inversiones:			Primas y sus accesorios vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....		267.419,17
Propiedad inmueble.....	1.589.898,84		Total.....		33.339.341,24
Valores mobiliarios:			PASIVO		
Fondos públicos del Estado español....	15.361.275,50		Reservas técnicas:		
Valores españoles con garantía del Estado	3.709.101,25		Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada)	29.887.467,00	
Valores industriales de Empresas españolas	5.270.163,25		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes... ..	233.582,21	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	4.786.727,00		Fondo legal para fluctuación de valores.....		30.121.049,21
Mobiliario totalmente amortizado.....		30.717.165,84	Reserva para créditos de dudoso cobro.....		365.108,10
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		88.907,55
Reservas matemáticas a su cargo.....		1.699.536,00	Cuentas acreedoras por depósitos.....		1.699.536,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Efectivo		148.761,18	Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:		
Gastos de organización.—Totalmente amortizados			Del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores: Comprendidos en las reservas técnicas... ..		»
Fianzas en custodia.....		20.500,00	Depósitos en garantía.....		22.500,00
Comisiones descontadas.—Totalmente amortizadas			Comisiones en suspenso.....		17.566,11
Intereses vencidos pendientes de cobro.....		31.016,75	Entregas en suspenso para operaciones en tramitación		601,91
Intereses devengados a vencer.....		165.538,04	Obligaciones varias pendientes de pago.....		85.274,81
Suma y sigue.....		33.071.922,07	Otros acreedores.....		3.505,40
			Excedente.—Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1931.....		92.847,10
			Dirección general o Central.....		842.445,05
			Total.....		33.339.341,24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1931.

DEBE		Pesetas			Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Suma anterior.....		2.904.152,33
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.861.260,54		Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios.....	578.462,00	
Deducida la porción reasegurada	100.000,00		Deducida la porción reasegurada... ..	15.073,00	
Por seguros de capitales caso de vida..	7.500,00		Participación de los asegurados en los beneficios:		563.389,00
Deducida la porción reasegurada		7.500,00	Beneficios pagados en el ejercicio, además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas.....		23.904,45
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	135.391,79		Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		192.699,60
Deducida la porción reasegurada		135.391,79	Gastos de Administración del ejercicio:		
Por otras clases o categorías de seguros			Comisiones	308.252,31	
Deducida la porción reasegurada			Gastos de producción.....	83.138,68	
Suma y sigue.....		2.904.152,33	Gastos generales.....	259.194,48	
			Gastos de cobranza.....	16.810,63	
			Contribuciones e impuestos.....	114.087,74	
			Suma y sigue.....		781.483,84
					4.465.629,23

	Pesetas	
Suma anterior.....	4.165.629,23	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos... 23.014.187,00		
Deducida la porción reasegurada	1.672.214,00	26.341.973,00
Por seguros de capitales caso de vida 84.542,00		
Deducida la porción reasegurada	>	84.542,00
Por rentas vitalicias y a plazo fijo..... 865.778,00		
Deducida la porción reasegurada	>	865.778,00
Por otras clases o categorías de seguros	922.930,00	
Deducida la porción reasegurada	27.222,00	895.638,00
		28.187.931,00
Amortizaciones:		
Mobiliario	1.159,65	
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria).....	1.223,43	
Cédulas incobrables.....	491,25	
Pérdida sobre valores.....	17.680,00	
Otras pérdidas (carabios).....	657,83	
Otras amortizaciones.....	32.779,62	
		53.991,78
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, pendientes en 31 de Diciembre 1931:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos... 200.280,71		
Deducida la porción reasegurada	>	200.280,71
Por seguros de capitales caso de vida	>	
Deducida la porción reasegurada	>	
Por rentas vitalicias y a plazo fijo..... 3.301,50		
Deducida la porción reasegurada	>	3.301,50
Suma y sigue.....	203.582,21	32.707.552,01

	Pesetas	
Suma anterior.....	203.582,21	32.707.552,01
Por otras clases o categorías de seguros	30.000,00	
Deducida la porción reasegurada	>	30.060,00
		233.532,21
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
A fondo legal para fluctuación de valores.....	365.168,19	
A reserva para créditos de dudoso cobro.....	12.737,45	
		377.865,55
Saldo acreedor, traspasado al Balance de la Sucursal (Ganancia).....		92.847,10
Total.....		33.411.826,87

HABER

Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada)	28.086.179,00	
Reservas para Siniestros, Seguros vencidos y Rentas.....	352.403,35	28.388.582,35
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixtos	3.315.393,40	
Por seguros caso de vida.....	11.786,99	
Por rentas vitalicias.....	10.000,00	
Por otras clases de seguros.....	>	3.337.174,39
Producto de los Fondos invertidos:		
Renta neta de la propiedad inmueble	67.675,03	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	280.509,17	
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios.....	1.193.924,92	
Intereses producidos por los fondos en los Bancos.....	4.631,89	
Intereses de demora sobre primas	189,60	1.546.930,61
Derechos de Pólizas y Adiciones o Anexos... 8.267,93		
Comisión percibida por Reaseguros cedidos... 24.051,91		
Beneficio en la amortización de Valores..... 12.146,40		
Recibido para Contribuciones e Impuestos..... 94.673,23		
Total.....		33.411.826,87

La Gresham.—Fred. Eacott, Director de la Sucursal en España.

X—2913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 13 del actual mes de Junio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Gabriel Luria Pardo contra D. Miguel Palau Vera, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, que es la de ciento cuarenta y un mil pesetas, la finca siguiente:

Casa torre, con su jardín anexo, sita en término de esta ciudad y su barriada de Sarriá, con frente a la calle Alta Gironella, no señalada con ningún número y denominada Villa Isabel, de superficie total 334 metros 75 decímetros, equivalentes a 8.890 palmos y 83 décimos cuadrados, o lo que hubiere dentro de sus lindes, que son: por frente, Norte, dicha calle Alta Gironella; por la derecha entrando, Poniente, finca de D. Antonio Carbó, denominada Villa Carbó; por la izquierda, Oriente, otra de D. Rafael Martí, llamada Villa Martí, y por la espalda, Sur, parte, la finca llamada Villa Sans Sonci, de doña Luisa Duarte de Plazzi, antes de D. Baldomero Solé, y parte, otra finca deno-

minada Villa Carlos, propiedad de doña Mariana Kernes, viuda de Palau, antes de doña Emilia Rovira.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Jun-

gado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 21 de Julio próximo venidero, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cuarenta y un mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento antedicho, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Junio de 1932.—
Por el Secretario, Justino Ochoa.

X.—2961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Banca Nonell, Sociedad anónima, contra doña Josefa Casadesús Palau, doña Mercedes, doña Montserrat y D. Enrique Batllori Casadesús, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por separado, y por el importe de su respectiva tasación, que se dirá, fijada en la escritura base del procedimiento, el usufructo de la totalidad y tres octavos indivisos de la nuda propiedad de los bienes inmuebles siguientes, hipotecados en aquella escritura:

1.ª Toda aquella finca rústica consistente en una porción de tierra campal, situada en el término municipal de San Justo Desvern y lugar llamado Casa Sagrera, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat; de extensión superficial 45.602 metros, equivalentes a nueve mojadadas, una cuarta y una mandina; lindante: al Norte, parte con terrenos de procedencia de los condes D. Marcelino Coquillat y doña Paula Llorca, y parte con Manuela Paisa; al Este, con José Doménech; al Sur, con Cayetano Asmararats y Pedro Bonastre, hoy Bartolomé Esmarats y José Aguilera, y al Oeste, parte con su madre e hija Carmen Bagaría y Carmen Pujol, y con porción de terreno de los consortes Coquillat y Lora. En dicha porción de terreno hay actualmente construida una casa torre de figura rectangular, compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado, con dependencia para los colonos, señalada de número 7, cuya extensión superficial se ignora. Inscrita al folio 27 del tomo 690 del Archivo, libro 30, de San Justo de Desvern, por inscripción tercera de la finca número 475, en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat. A la parte hipoteca-

da de dicha finca se fijó el precio de 270.000 pesetas.

2.ª Toda aquella casa compuesta de bajos y primer piso, con su horno para alfarería en la parte posterior, señalada con los números 51 y 53 de la carretera del ex pueblo de Sans, correspondiente hoy al término municipal de Barcelona y a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente, de la misma; tiene además dicha casa en su lado de Mediodía, espalda, un patio, en el cual existen el citado horno y un cubierto, y en el lado Este, una cuadra; formando todo una sola finca, que mide 9.035 palmos y 87 céntimos cuadrados, equivalentes a 341 metros y 35 centímetros; de los cuales ocupa la casa 3.201 palmos y 93 centímetros, y el patio los restantes 5.333 palmos y 94 centímetros, iguales a 220 metros y 39 centímetros. Linda: al Norte, con la carretera de Madrid; al Sur, con la finca que se describirá; al Este, parte con Benita Batllori y parte con Martín Martí, y al Oeste, con el pasaje llamado de Cros, antes Honores de Francisco Batllori. Inscrita al folio 61 del tomo 763 del archivo, libro 126, de Sans, por inscripción séptima de la finca número 1.440 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de pesetas 32.000.

3.ª Toda aquella finca urbana consistente en un trozo de tierra, en el cual existe un obrador de alfarería y demás dependencias, sin numerar todavía; que consta de planta baja; tiene una extensión superficial de 652 metros y 10 decímetros, ignorándose lo que ocupa el obrador; situado todo en el pasaje de Cros, del ex pueblo de Santa María de Sans, hoy término municipal de Barcelona. Lindante: al Norte, parte con la finca reseñada anteriormente y parte con Martín Martí, y parte con los herederos de Baudilio Feu y los de Joaquín Espugas; al Sur, con la finca que se describirá y en parte con Antonio Gili; al Este, con Pablo Castellort, antes Amadeo Cros, y al Oeste, con el pasaje de Cros. Inscrita al folio 79 del tomo 395 del archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca número 1.307, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 15.000 pesetas.

4.ª Toda aquella finca urbana consistente en dos edificios contiguos, con comunicación interior entre sí, situados en el barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesto el primero de ellos de bajos, un piso y desván, en parte habitable; cubierto en su mayor parte de tejado, con la fachada en las calles de Cros y del Santo Cristo, señalados en éstas, respectivamente, con los números 7 y 52, y el segundo también de bajos y un piso de mayor elevación que los ordinarios, y destinado en la actualidad a salón de espectáculos, y desván cubierto de tejado, señalado en dicha calle de Cros con el número 5; ocupando ambos edificios una total superficie de 13.237 palmos y nueve centésimas, equivalentes a 500 metros y seis decímetros cuadrados; y lindan juntos: al frente, Mediodía, con la calle del Santo Cristo; a la espalda,

Cierzo, con la finca anteriormente descrita; a la derecha, Oriente, con don Ambrosio Gili, y a la izquierda, Poniente, con el pasaje de Cros. Inscrita al folio 70 vuelto, del tomo 396 del archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca número 1.366, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 76.000 pesetas.

5.ª Toda aquella otra finca urbana consistente en una porción de terreno con las paredes y demás en ella construido, señalada de números 7 y 9 en la calle de María Victoria, del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesta por los solares números 74, 75 y 76, de cierto plano que para la urbanización de la pieza de tierra de que procede el terreno de la finca que se describe levantó el Maestro de obras D. Enrique Figueras; cuyos tres solares miden juntos 16 metros y 50 centímetros de ancho o frente, por 28 metros y 60 centímetros de largo o fondo en la parte Este, y 29 metros y 54 centímetros en el opuesto lado, de Poniente; constituyendo una superficie de 479 metros y 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.695 palmos y 38 céntimos de palmo cuadrados; y linda: al frente, Norte, con la calle de María Victoria; a la espalda, Mediodía, con la de los sucesores de Ignacio Marqués; a la derecha entrando, Poniente, con Rafael Bertrán, y a la izquierda, Este, con José Gusiñs. Inscrita al folio 62 del tomo 883 del archivo, por inscripción segunda de la finca número 3.497 en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 3.600 pesetas.

6.ª Un censo con dominio mediano y derechos anexos, de pensión anual 27 libras 10 sueldos, equivalentes a 73 pesetas y 33 céntimos, anualmente pagaderos el día o fiesta de Navidad; que afectaba antes seis fincas, más tarde siete y actualmente a las tres fincas siguientes:

A) Una casa señalada de número 55, antes 83 y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, en la ciudad de Barcelona, con un patio en su parte posterior; ocupando un área de 2.250 palmos, poco más o menos, equivalentes a 85 metros cuadrados; que linda: al frente, Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con el pasaje de Cros, antes Mariano Batllori; a la izquierda, Poniente, con Salvador Raguim y Estefa, antes Ramón Batllori Juvert, y a la espalda, Mediodía, con el mismo pasaje de Cros, antes Mariano Batllori.

Inscrita al folio 5 vuelto del tomo 675 del archivo, libro 113 de Sans, por inscripción séptima de la finca número 160 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona.

B) Una casa de bajos y un piso con patio en la parte posterior, señalada de número 57, antes 85, y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del mismo barrio de Sans, de la referida ciudad de Barcelona; que ocupa una superficie de 2.828 palmos, iguales a 106 metros y 38 centímetros cuadrados; linda: al frente, Norte, con la referida carretera; a la derecha, Oriente, con casa de Antonio Gili o sucesores; a la izquierda, Poniente, con la de

María Batllori, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Gros, antes Mariano Batllori. Inscrita al folio 19 vuceto del tomo 356 del archivo, libro 64 de Sans, por inscripción vigésimosegunda de la finca número 2 triplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona; y

C) Una casa señalada con el número 59, antes 87, y más antes 87, en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona, que tiene un patio en la parte posterior; ocupa en junto una superficie de 4.774 palmos, iguales a 480 metros y 35 centímetros cuadrados, equivalentes a 180 metros, 36 decímetros y 17 centímetros cuadrados; que linda: al frente, Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con la finca anteriormente descrita, propia de don Salvador Ragán; a la izquierda, Poniente, con Francisco Sanje o sus sucesores, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Gros. Inscrita al folio 130 del tomo 991, libro 168 de Sans, por inscripción 13 de la finca número 32 triplicado, en el propio Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicho censo se fijó el precio de 300 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 27 de Julio próximo, y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta de las porciones de la finca o censo que pretendían adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho de la actora a concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a su costa, después del remate, excepto las correspondientes a los mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 20 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, he dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 28 de Abril de 1932. El Sr. D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandante la Sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de León, titulada “León Industrial” (Electricidad y Aguas), representada por el Procurador D. José Alejandro de Muzquiz, y defendida por el Letrado D. Agustín Herrán, contra los herederos de doña Carmen Martínez, viuda de Barrio, de nombres y domicilios ignorados, y contra uno de estos herederos, D. Domingo del Barrio y Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boñar, representado por el Procurador D. Federico Pison y Ortueta, y defendido por el Letrado D. Antonio Elías, declarados en situación de rebeldía los herederos de doña Carmen Martínez, viuda de Barrio; versando el pleito sobre los siguientes extremos: que vienen obligados los demandados a pagar a la entidad actora el importe del consumo de energía para deficiencia y reventa correspondiente hasta el mes de Febrero de 1931, por importe de 4.977 pesetas y 67 céntimos, o el que proceda, más las facturas correspondientes a meses posteriores; obligados a pagar el canon de 120 pesetas anuales como precio por el paso de corriente eléctrica para alumbrado de varios pueblos; debiendo verificarse este pago por años vencidos, a contar desde el 22 de Diciembre de 1928, y siendo, por tanto, condenados a pagar dos anualidades, importantes 240 pesetas; a reconocer que el contrato de suministro conjunto, celebrado el 5 de Noviembre de 1926, no es de intercambio de energía, sino de venta de “León Industrial” a los demandados, para que éstos puedan atender al suministro que tenían concertado con la Sociedad Oeste de Sabero; a reconocer que el paso de fluido que se reservaron en el contrato de 7 de Abril de 1928, para seguir realizando el suministro conjunto, termina con la vigencia de ese contrato, o sea el día 2 de Febrero de 1932; a reconocer que el derecho de paso de energía que se reservaron en el contrato de 7 de Abril de 1928, para las denominadas en él “derivaciones actuales”, sólo es para efectos de las que existían, entonces con el objeto de dar alumbrado a varios pueblos; reconozcan que exigiendo el uso de este derecho, de paso a los pueblos de las expresadas derivaciones, que se practique un empalme de las líneas el 2 de Febrero de 1932, al terminar el suministro conjunto, teniendo que hacerse este empalme en el punto de La Losilla, y no en la central de Boñar, puesto que el derecho de paso es solamente sobre el trozo de la línea de La Losilla al de Veneros, que fué el vendido; reconozcan que en el momento de terminarse el suministro conjunto, o sea desde el 2 de Febrero de 1932.

el único derecho de los demandados sobre ese trozo de línea de La Losilla a Veneros, es el de pasar energía para el alumbrado de los pueblos antes referidos, debiendo aceptarse las mediciones de los aparatos que se coloquen al efecto en el empalme de La Losilla y en el arranque de las derivaciones a los pueblos, con el fin de poder comprobar la energía que entreguen los demandados a “León Industrial” para ese paso y la que consuman con el alumbrado los expresados pueblos; reconozcan que no pueden valerse de tales derivaciones para fines distintos de los del expresado alumbrado en los pueblos en que se prestaba este servicio al firmarse en contrato de 7 de Abril de 1928, ni para pasar más cantidad de energía que la reclamada por esa finalidad; obligados también a pagar toda la energía que consuman a cargo de “León Industrial”, a partir de 1.º de Enero último, hasta 2 de Febrero de 1932; debiendo pagarla a razón de 0.5 céntimos hasta la cantidad coincidente con la que los demandados deben percibir de “León Industrial” por razón del consumo que cobre por el suministro conjunto, mientras éste esté en vigor, y a razón de los tipos que tenga establecidos como tarifa oficial para el exceso de consumo sobre esa cantidad, mientras subsista el suministro conjunto y para totalidad del consumo que realicen los demandados, una vez que ese suministro haya terminado; reconozcan la obligación de obtener la legalización administrativa de la línea de La Losilla a Veneros, que vendieron a “León Industrial”, y de otorgar seguidamente la correspondiente escritura pública que ratifique la venta consumada de esta línea, inscribiéndola en el Registro de Obras públicas de la provincia de León, y finalmente cumplan todas las obligaciones derivadas de las anteriores declaraciones y reconocimientos, pagando las cantidades adeudadas a la parte demandante y cumpliendo estrictamente las demás obligaciones de dar, hacer o no hacer; todo ello con especial condena de costas.

Fallo que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por “León Industrial” contra los herederos de doña Carmen Martínez y D. Domingo del Barrio; reservando a las partes sus derechos para que los ejerciten ante quien correspondía; sin imposición de costas.

Por la situación de rebeldía de los herederos de expresada señora, publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, notificándose en los estrados del Juzgado en la forma prevenida para este extremo por la ley de Enjuiciamiento civil, si no fuere solicitada, caso oportuno, la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Madariaga.”

Fué leída y publicada conforme a la Ley, en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, o sea los herederos de doña Carmen Martínez, viuda de Barrio, por inserción de presente edicto en el “Boletín Oficial”

de Vizcaya" y "Gaceta de Madrid", fechoy en Bilbao a 29 de Abril de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Piniña.

X—2952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 26 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de doña Segunda Ron Cadenas, asistida de su esposo D. Celestino Blanco Fernández, vecinos de Folgueiras de Abionga, contra D. Emilio Busto Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Pradías, concejo de Ibañeta, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de 2.900 pesetas, más los intereses a razón del 7 por 100 anual desde el día 1.º de Octubre de 1922, se emplaza a dicho D. Emilio Busto Álvarez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, significándole que en esta mi Secretaría tiene a su disposición las correspondientes copias; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 7 de Junio de 1932.—El Secretario, Vicente Zaragoza Beldido.

X—2957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández en nombre de don Antonio Fernández Cadenas, vecino de Cibara, contra doña María Pérez Pérez, asistente en ignorado paradero, y doña Pilar, D. José y D. Manuel Pérez Lago, vecinos de Agnara de Castañedo; estos dos últimos representados por su tutor D. José Lago Martínez, como herederos de su finado padre D. Manuel Pérez Méndez, sobre pago de 3.999 pesetas y 72 céntimos, e intereses, se emplaza a dicha doña María Pérez Pérez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que en esta Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados.

Y por último se le hace saber también, que por la mencionada resolución ha sido ratificado el embargo preventivo que a instancia del demandante se practicó en bienes de su propiedad el día 26 de Abril último, cuyo embargo se puso oportunamente en su conocimiento por el presente medio.

Cangas del Narcea a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X—2958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

Don Antonio Vacas Barbedo, Juez de primera instancia de Ceuta.

En virtud de lo resuelto en el juicio de abintestado promovido por fallecimiento de D. Jacob Bentata Garzón, se notifica a los herederos de D. Isaac Bentata Garzón, hermano de doble vínculo de aquél, la siguiente resolución:

"Providencia.—Juez, Sr. Vacas. Ceuta a 20 de Abril de 1932.

Por presentado el anterior escrito, con los documentos a que el mismo se refiere, con la liquidación y división de la herencia de D. Jacob Bentata Garzón; pónganse de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados, para que puedan examinarlos y exponer lo que les convenga; y transcurrido dicho término, dese cuenta.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Antonio Vacas.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort."

Y se les requiere para que en el término de dos meses comparezcan por medio de Procurador que les represente, en sustitución del fallecido don Juan Vivas Montero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 26 de Abril de 1932. El Juez, Antonio Vacas Barbedo.—El Secretario, Francisco de Iracheta.

X—2953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que refiere, en autos promovidos por el Procurador de estos Tribunales D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Emiliano García Mercader, sobre pago de 9.500 pesetas, importe de un préstamo de hipoteca sobre una finca o predio rústico de regadío, en término municipal de Tabernas, dedicado al cultivo de cereales, hortalizas, para de urvas de embarque, otros frutales, con unos cincuenta olivos verdiales y manzanillas viejos, que tiene casa cortijo de unos 160 metros cuadrado y de superficie dos hectáreas, 71 áreas y 21 centiáreas, y cuyo predio se compone de cuatro trozos, se ha acordado notificar al referido demandado, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Valledor. Madrid, 29 de Junio de 1932.

El anterior escrito a los autos de su razón; se tiene por hecha la manifestación de no haber satisfecho el demandado los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos; y en su virtud, como se pide, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse, o en el de la persona que por éste se designe, la posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento; reconociendo a los arrendatarios de dicha finca para que, reconociéndole como tal poseedor, le satisfagan los frutos o rentas; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; diríjase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 616 pesetas con 62 céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva este procedimiento, y la de 500 pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos; siendo extensivo dicho mandamiento para que por el expresado Registrador se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la expresada finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863; para todo lo cual diríjase, con inserción de lo necesario, el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Gergal, extensivo para que se notifique este proveído al demandado D. Emiliano García Mercader, y se le requiera a la vez para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la mencionada finca, y para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento de emplearse los apremios y exponerse a su costa los testimonios y certificaciones que procedan; notificación y requerimiento que se verificará por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y en el de Gergal, y se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Almería, a cuyo Sr. Juez se dirigirá el oportuno exhorto.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—C. Valledor.—Ante mí, Ricardo Gómez."

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, C. Valledor.

X—2970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por la Cooperativa Hipotecaria para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Celerino Rodríguez Alonso de Avella, con hipoteca sobre varias fincas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de las aludidas fincas, que son:

1.ª Una casa situada en Alcalá de Henares y su calle de Santiago, que hoy se titula de José Canalejas, marcada con el número 22 antiguo, 11 moderno y 13 novísimo, que ocupa una extensión superficial de 11.790 pies cuadrados. Consta de planta baja y principal; linda por la derecha en-

trando, con otra casa de D. Dionisio Sáez; izquierda, con otra de doña Lucía Valencia, y espalda, o testero, huerta de Vicente González.

2.ª Una casa sita en Alcalá de Henares, calle de Cisneros, 6, moderno y 34 antiguo. Extensión superficial, 2.160 pies cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo; linda: por la derecha, según se entra, con edificio destinado a Escuelas municipales; izquierda, casa de Antonio Hidalgo, y espalda o testero, corrales del edificio destinado a Hospital municipal, llamado de San Juan.

3.ª Otra casa situada en Alcalá de Henares y su calle del Empecinado, número 17, cuya extensión superficial se ignora; linda: derecha entrando, con otra de los herederos del Sr. Ampudia, hoy a la de Tomás Merino; izquierda, con otra de los de Ciriaco Macías; espalda, callejón del Vicario, y frente, dicha calle; y

4.ª Otra casa situada en Alcalá de Henares, calle de Rico Home, número 4. Consta de planta baja y principal. Extensión superficial, 3.819 pies cuadrados; linda: derecha entrando, casa de Bautista Bradiller; izquierda, otra que fué de Gregorio Cantoja, hoy de los herederos de D. Joaquín Nuevo, y espalda, corral de los herederos de Berrando García.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta separadamente por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, la suma de 3.750 pesetas para la primera finca; 1.350 para la segunda; 1.350 para la tercera, y 1.050 pesetas para la cuarta finca.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Cooperativa Hipotecaria, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Eduardo Ruiz.

X—2972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Rosalinda Ciria Martínez, representada por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, contra D. Fernando Merelles Martel, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 60.000 pesetas, intereses y cos-

tas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa situada en esta capital, en la calle que se denominaba de la Biblioteca, hoy de Arrieta, señalada con el número 7 antiguo y 9 moderno, de la manzana 433, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro y al Registro de la Propiedad de Occidente y su segunda sección. Linda: por su derecha entrando, con la casa número 11, propiedad de D. Javier León Bendicho; por la izquierda, con la número 7, propiedad de D. Antonio Martel, hoy sus herederos, y por el testero, con la casa número 7 de la plaza de Oriente, de la propiedad de don Luis Cortés. Tiene una fachada a la calle de la Biblioteca, nombrada actualmente de Arrieta, de 41 pies y cinco décimas; su medianería derecha, con solar número 4, en ángulo recto, con fachada de 192 pies; la del testero, con solar número 11, formando un ángulo de 116 grados, de ocho pies, y ría con el número 7, formando un ángulo de 116 grados, de ocho pies, y otra con el número 5, segundo, formando un ángulo de 150 grados, de 99 pies, la cual cierra el perímetro formando el ángulo recto con la fachada. Los lados descritos afectan la figura de un pentágono, que medidos geométricamente comprenden una superficie de 4.295 pies y 25 centésimas de otro, equivalentes a 333 metros y 46 decímetros cuadrados. Consta la casa de portal, caja de escalera que conduce a 12 habitaciones con vistas a la calle, patio principal, segunda caja de escalera que da entrada a otras 12 habitaciones, que no tienen vista a la calle y son interiores, y de un patio pequeño adyacente; las medianerías de la calle de Arrieta, antes de la Biblioteca, número 11, y plaza de Oriente, número 12. Se halla distribuida la anterior superficie en cinco crujías paralelas y otras dos perpendiculares a la fachada; tiene pozos de aguas claras en el patio principal y las obras necesarias de policía para las aguas inmundas que se conducen a la alcantarilla general que pasa por el ceniro de la calle por medio de acometimiento seguido al efecto. Consta de seis plantas: baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con buhardillas traseras en el hueco de las armaduras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la cantidad de 187.500 pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra D. Fernando Soba Puig, hoy doña Consuelo Zarrante, casada con D. Emilio Blanco y Parrondo, sobre sequestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número 10, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana 225.

Consta de ocho pisos, incluido la planta de sótanos y un patio. Linda por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, que es el Norte, haciendo un chaffán, con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción Coello y D. Juan Aguirre Ozores, y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de D. Eugenio Rubio y Sánchez.

La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados; el primero de los cuales, o sea el Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros 20 centímetros; el segundo lado hace chaffán, de cuatro metros, con la inserción de las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, mide 22 metros 60 centímetros; el cuarto lado, al Este, tiene de longitud 10 metros 13 centímetros, y el quinto lado, al Sur, perpendicular al primero, 24 metros 56 centímetros; comprende una superficie total de 243 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.140 pies 14 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 285.000, o sea el tipo que sirvió para la primera con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciera en dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X-2971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives sigue D. César Gómez de Alía y Bascavo, contra doña Ana Carrión Huertas, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Alarcón. Madrid, 22 de Junio de 1932.

Por presentado este escrito, con la certificación que se acompaña, que se unan a sus autos, quedando por ahora en poder del Secretario las dos copias que se acompañan; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Divorcio: en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Gustavo Santos, en nombre de D. César Gómez de Alía y Bascavo; la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada Ley; de cuya demanda se confiere traslado a la demandada doña Ana Carrión Huertas y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 382

de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero de la doña Ana Carrión Huertas se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Y fórmese pieza separada, con testimonio que deducirá el Secretario de lo necesario para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley de Divorcio.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ana Carrión Huertas, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.

X-2954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña María Matilde Ortiz Moreno y su esposo, D. José María Bueno Oliver, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de diez y ocho mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa situada en la calle de Hernández Rubín, en la manzana número 90 de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; se halla construida en los lotes tres y cuatro, mitad de la letra H.; es sólo de piso bajo, y está situada a cinco metros de la fachada, y tiene ocho metros de ancho por trece de fondo, lo que arroja una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y nueve pies cuadrados, y los muros son de fábrica de ladrillo, revocados al exterior a la catalana, de pie y medio de espesor; la construcción es a dos crujeas; al centro de la fachada principal está la entrada, que da acceso al vestíbulo, y éste a un pasillo, que divide en dos partes iguales la casa; en el lado derecho del pasillo, y con puerias a él, están la sala, una alcoba, a continuación el comedor, que ocupa el ancho del pasillo, y luego

la cocina; y al otro costado, primero un gabinete, dos alcobas, cuarto de baño y retrete inodoro; el tejado, a dos aguas, cubierto de teja ordinaria; todas las habitaciones con sus correspondientes ventanas. El terreno dentro del que está edificada la finca es de diez metros de fachada por cuarenta de fondo, y linda: por su frente, con la calle de Hernández Rubín, por donde tiene su entrada, y de la que le separa una verja con su cancela de hierro; a la derecha entrando, resto de la finca de donde procede; a la izquierda, con finca de doña Francisca Terruella, y a la espalda o testero, terrenos de la finca de esta misma señora. Todo el solar consta de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, poco más o menos. Está cercado de tapias de ladrillo con machones de pie y medio de espesor cada dos metros y entrepaños. En la parte posterior del muro de la finca y en toda su longitud de diez metros hay construido un gallinero y otras dependencias, debiendo hacerse constar que los de fachada y el posterior son de la propiedad de D. José Barillo, y los de la medianería derecha e izquierda pertenecen por mitad a los dueños de las fincas colindantes con la que se describe.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Alcañá de Henares, se ha señalado el día 22 de Julio próximo y hora de las doce, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, hallándose de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—V. B.º Alarcón.

X-2969

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.